Ciudad de México, a 19 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000280/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/121/2021 de fecha 14 de abril de 2021, signado por el Mtro. Misael Pérez Cruz, Encaragado de Despacho en la Alcaldía de Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/0425/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8723/6563
C.c.c.e.p. Mtro. Misael Pérez Cruz, Encaragado de Despacho en la Alcaldía de Milpa Alta.

LPML

8 067

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

Milpa Alta Ciudad de México, a 14 de abril 2021

AMA/ 121 /2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00054.7/2021 signado por Usted y referente al escrito MDSPOTA/CSP/0425/2021, suscritos por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único. – Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base en su solvencia presupuestaria, consideren diseñar planes y estrategias que coadyuven a las acciones de atención pre-hospitalaria de la Ciudad de México, a fin de garantizar el acceso al derecho a la salud".*

Con fundamento en el artículo 122, Apartado A, Base VI, Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado A, Numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 65 y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como oficio AMA/40/2021. Al respecto informo a usted que, esta Alcaldía cuenta con una Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que es la responsable de dar atención prehospitalaria en la demarcación, cuenta con dos ambulancias diarias, con personal y equipo para la atención de víctimas, existiendo un convenio con el Hospital General Milpa Alta, para la atención en este centro hospitalario. Se ha establecido con el Centro Regulador de las Urgencias Médicas (CRUM), el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) y el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (ERUM), para canalizar y atender las urgencias.

Es importante señalar que, durante el año 2020, la atención prehospitalaria fue de 1,925 personas por diversas causas, de las cuales 217 se asociaron a accidentes automovilísticos y 176 requirieron traslado a hospitales de especialidades fuera de la demarcación; todo esto dentro de un contexto de 5,211 acciones tanto preventivas como operativas durante el año.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA 13:31

Gobierno de los pueblos
Sonora Sur No. 9 Barrio los Ángeles,
alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 ext. 2008

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

No omito comentar que dentro del Marco de la Pandemia por COVID-19, se estableció que el ERUM es la instancia encargada de la verificación de pacientes sospechosos de COVID-19, así como el traslado al centro hospitalario para su atención en caso necesario.

Sin más por el momento, le envió cordiales saludos.

ATENTAMENTE

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JAOH